



III LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



ASUNTO:
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL ORDEN DEL DÍA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de Enero del 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS**, integrante de la Fracción Parlamentaria partido "MORENA" por este medio solicito a Usted, sea incluido en el orden del día en la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legal, a celebrarse el día 23 de Enero del 2018, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A NUESTRO ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN QUE LA BREVEDAD POSIBLE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA GENEREN Y APLIQUEN PROGRAMAS, RECURSOS, POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADOS A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES FÍSICAS O MORALES DE LA DISCAPACIDAD Y TAMBIEN PARA QUE INSTALEN EN LAS OFICINAS PUBLICAS MUNICIPALES, RAMPAS DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS ASI COMO DESTINAR CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EN LA VIA PUBLICA**

Sin más por el momento y no dudando de la atención e intervención que brinde a la presente, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

" EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



**DIPUTADO JESUS ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputado **LEÓN LEONARDO LUCAS**, Integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS QUE CORRESPONDÉN A NUESTRO ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN QUE LA BREVEDAD POSIBLE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA GENEREN Y APLIQUEN PROGRAMAS, RECURSOS, POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADOS A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES FÍSICAS O MORALES DE LA DISCAPACIDAD Y TAMBIEN PARA QUE INSTALEN EN LAS OFICINAS PUBLICAS MUNICIPALES, RAMPAS DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS ASI COMO DESTINAR CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EN LA VIA PUBLICA;** basándome para ello en la siguiente:

CONSIDERACIONES:

Muchos en nuestros lugares de origen, en pláticas cotidianas de sobremesa, hemos escuchado decir, esa persona que está ahí, es una persona discapacitada, o una persona enfermita, está ciego, esta mudo, tiene síndrome de Down o minusválido, etc., en fin una serie de adjetivos, que al final del día terminan discriminando a estas personas, lo correcto es llamarle por su nombre como



“2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL”

cualquier otra persona, sin embargo por circunstancias a su entorno, los organismo internaciones y leyes en nuestro Estado los señalan como personas con discapacidad, recientemente les han denominado personas con capacidades diferentes.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se refiere a Las personas con discapacidad, a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Por su parte la Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca también se refiere a las Persona con discapacidad: Toda aquella persona que en virtud de alguna deficiencia permanente o temporal, física, mental, cognitiva, intelectual o sensorial pueda ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás al ejercer una o más actividades de la vida diaria;

El Estado en sus tres niveles de gobierno tiene que garantizar la no discriminación a personas con discapacidad, por ende debe generar las condiciones necesarias para que puedan tener los mismos derechos, las mismas garantías que cualquier otra personas, pues en la actualidad estas personas presentan discriminación ante la sociedad, y hay que admitirlo, presentan barreras en su entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en condiciones iguales ante los demás, por el nuestros gobernantes deben anular cualquier acto o acción que menoscabe los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

En la actualidad, muchos gobiernos, incluido el recinto de nuestro Congreso del Estado, hasta hace unas semanas, no generaban las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad, por ejemplo en los municipios de la Zona Norte del Istmo de Tehuantepec, como lo son Santo Domingo Petapa, Santa María Petapa, El Barrio de la Soledad, Santa María Chimalapa, Matías Romero y San Juan Guichicovi, no han generado las condiciones de igualdad para las personas con discapacidad, para que todos puedan participar en la vida común, no se cuentan con rampas de acceso, a las oficinas públicas que ocupan los Ayuntamiento, mucho menos estacionamientos para discapacitados



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

En efecto la Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado en su artículo tercero prevé y define como Accesibilidad la condición que permite en cualquier espacio o ambiente interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general, y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados para las personas con discapacidad en estos ambientes; en ese sentido es innegable que el poder público, en el caso concreto los Ayuntamientos ya citados con antelación, deben, en el ámbito de su competencia formular y aplicar programas, recursos, políticas y acciones orientados a disminuir las desigualdades físicas o morales de la discapacidad y lograr que ésta se convierta en capacidad, en términos del artículo quinto de la Ley de la materia, ya que ninguno de los ayuntamientos, ha ajustado su actuación a la Ley de la materia, para las facilidades urbanísticas y arquitectónicas, en efecto la Ley recomienda que para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos: I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas; II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos; y III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva, lo que no ocurre en ninguno de los Ayuntamientos de la Zona Norte del Istmo, ya que tampoco cuentan con consejos municipales para personas con discapacidad

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

LA SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A NUESTRO ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN QUE LA BREVEDAD POSIBLE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA GENEREN Y APLIQUEN PROGRAMAS, RECURSOS, POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADOS A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES FÍSICAS O MORALES DE LA



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

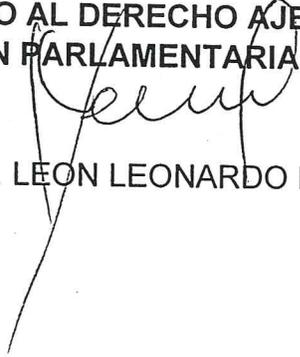
DISCAPACIDAD Y TAMBIEN PARA QUE INSTALEN EN LAS OFICINAS PUBLICAS MUNICIPALES, RAMPAS DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS ASI COMO DESTINAR CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EN LA VIA PUBLICA

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 22 de Enero de 2018.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**


DIP. LEON LEONARDO LUCAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A NUESTRO ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN QUE LA BREVEDAD POSIBLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GENEREN Y APLIQUEN PROGRAMAS, RECURSOS, POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADOS A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES FÍSICAS O MORALES DE LA DISCAPACIDAD Y TAMBIEN PARA QUE INSTALEN EN LAS OFICINAS PUBLICAS MUNICIPALES, RAMPAS DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS ASI COMO DESTINAR CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EN LA VIA PUBLICA